



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2024

No. 1297

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Orozco y Berral, casa 13 hoy 123, colonia Guerrero, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Manuel Orozco y Berra número 123, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 6

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en el edificio ciento cuarenta y ocho de la calle Manuel J-Othon, terreno en el que está construido, en la colonia Obrera, México, Distrito Federal, actualmente calle Manuel José Othón número 148, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 11

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de asignación de recursos del programa Altépetl bienestar para el ejercicio fiscal 2024 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 02/2024 por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Personas arrestadas en el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social de la Ciudad de México” 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 03/2024 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Estrategia integral de intervención temprana para la prevención de la violencia y el delito” 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 04/2024 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Alto al fuego” 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 05/2024 por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Centros especializados de atención para adolescentes del sistema penitenciario” 23

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los enlaces con los resultados de los beneficiarios de programas sociales llevados a cabo durante el año 2023 24
- ◆ Nota aclaratoria *al Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al ejercicio 2024, para efecto de todos los actos y procedimientos administrativos de la Coordinación de atención y educación, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, así como los horarios de atención*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1° de febrero de 2024 25

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán consultarse sus Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2024 26

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las acciones sociales del ejercicio 2023 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los padrones de los programas sociales del ejercicio 2023 28

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del programa social denominado “Centros de iniciación musical de la Alcaldía Iztacalco 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del programa social denominado “Centros de iniciación de danza clásica, moderna y folclórica 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 32

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del “Facilitadores culturales y deportivos, FOSFAI 2024, (para el fortalecimiento social de las familias de Iztacalco)” para el ejercicio fiscal 2024*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 35
- Alcaldía en La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada “Cursos en Línea de preparación para el examen de admisión para educación medio superior y superior” para el ejercicio fiscal 2024 37
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Reactivación económica al turismo Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023, publicados el día 4 de septiembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 47
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2024 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 84
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas 92
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada en el centro generador “Estacionamiento Vivanco”, para el ejercicio fiscal 2024 94
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en la cuota fijada en el concepto de estacionamiento del centro generador “Deportivo Ceforma” 97
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en las cuotas autorizadas en los Cybertlalpan 101
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos en las reducciones que se aplicarán a las cuotas que se cobran en el centro generador “Alberca Vivanco” 103
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática asignados a la Alcaldía 106
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía 118
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las claves, cuotas y conceptos que se darán de baja y sobre los cuales se dejarán de percibir ingresos por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 27 de febrero de 2023 154
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de animales de corral y de traspatio, para el ejercicio 2024 158

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de semillas y material vegetativo, para el ejercicio 2024 183
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Alimentos a centros de desarrollo infantil”, para el ejercicio fiscal 2024 199
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de apoyo económico para promover el deporte competitivo en jóvenes, para el ejercicio 2024 218
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, para el ejercicio 2024 235

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación a los *días inhábiles, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia del instituto* 256
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban sus Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2024 257

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/02/2024.- Contratación para la renovación de servicio de Microsoft 365 258
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/03/2024.- Contratación para la prestación del servicio de síntesis y monitoreo de medios escritos y electrónicos 260
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/04/2024.- Contratación para la prestación del servicio de intérprete de lengua de señas mexicana 262

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría pública número uno, demarcación de Juárez, Huamantla, Estado de Tlaxcala (segunda publicación) 264

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (tercer publicación) 265
- ◆ **Aviso** 266



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS DE INICIACIÓN MUSICAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2024”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1273, EL 10 DE ENERO DE 2024.

Único.- Se modifican los numerales: 1.3.; 5.4.; 6.3.; 6.5.; 8.2.2.; 8.3.1.; 8.3.2.; 8.3.3.; 8.3.4.; 8.3.10.; 8.3.16.; 8.3.17. 8.4.1.; 8.4.2.; 8.4.3.; 10.1.1.; 10.2.; 11.1.; 11.2.; 12.1.; 12.2.; 13.2.; 14.9.; 19.2.; 19.8.; para quedar de la siguiente manera:

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura

5.4. Sus funciones y obligaciones, serán:

-Impartir Clases presenciales, virtuales o híbridas.

-Dirigirse en todo momento con respeto hacia los Usuarios, Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios y demás personas con quienes deban interactuar. . . (sig)

Estarán sujetos a Supervisiones aleatorias por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, quienes revisarán la impartición de las Clases y de acuerdo con su Plan de Trabajo. Las Clases se impartirán de manera presencial y las virtuales teniendo como Sede para las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que así lo requieran en los Centros de Iniciación Musical con que cuenta la Alcaldía.

-Participar en las Presentaciones en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas con el Programa Social a requerimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

6.3. Las **Personas Beneficiarias Usuaris Finales** deberán presentarse puntualmente a sus Clases cuando sean impartidas de manera presencial y para el caso de las Clases virtuales deberán conectarse mediante un dispositivo digital y en ambos casos participar activamente en ellas, conducirse con respeto hacia las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, con otras Personas Beneficiarias Usuaris Finales, con el Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura y demás personas con quienes deban interactuar. Las **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios** deberán impartir sus Clases en los horarios y lugares establecidos.

6.5. Este Programa Social observa Metas Físicas vinculadas con el cumplimiento de las Acciones (Clases) y las Presentaciones de los Beneficiarios Directos e Indirectos en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas indefectiblemente con el Programa Social, con el total de Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros) que reciben el beneficio del Apoyo Económico y con las Personas Beneficiarias Usuaris Finales (Alumnos) que reciben el beneficio de las Clases gratuitas y que la Alcaldía de Iztacalco a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura debe reportar trimestralmente a través del Informe de Avance Trimestral enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México que complementa la Cuenta Pública.

8.2.2. Los Requisitos de Acceso y su presentación se realizará de manera directa y presencial por parte de los interesados en el Beneficio de este Programa Social, realizando su inscripción y entrega de documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura de la Alcaldía de Iztacalco sita en ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Ramos Millán, donde deberán Observarse las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

8.3.1. Las **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios** y las **Personas Beneficiarias Usuarias Finales** interesados en participar en este Programa Social deberán realizar su inscripción de manera directa y presencial, entregando sus documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura de la Alcaldía de Iztacalco sita en ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Ramos Millán, el día hábil siguiente y durante los 5 días hábiles siguientes de publicada la Convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.2. Las **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios** interesados en participar en este Programa Social deberán realizar su inscripción de manera directa y presencial, entregando sus documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura de la Alcaldía de Iztacalco. . . (sig)

8.3.3. El Área Responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las Solicitudes de Acceso, es y será la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

8.3.4. Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para la integración del expediente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura de la Alcaldía de Iztacalco. . . (sig)

Una vez aceptados en el Programa Social deberán requisitar los formatos proporcionados por el área, y serán avisados por los medios de contacto que hayan proporcionado los aspirantes, por la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, aceptados en el Programa Social.

8.3.10. Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía de Iztacalco de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.3.16. Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este Programa Social podrá interponer su Queja ante la Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

8.3.17. Promoviendo el Principio de Simplicidad, será el Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura quien realizará los trámites que se generen durante la implementación del Programa Social.

8.4.1. Para las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

-Dirigirse en todo momento con respeto hacia los Usuarios, al Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, a otras Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios y demás personas con quienes deban interactuar. . . (sig)

-Participar en las Presentaciones en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas con el Programa Social a requerimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

-Proporcionar Clases de Música 12 horas por semana a la Base Aritmética de 15 Alumnos.

Para las Personas Beneficiarias Usuarias Finales

-Dirigirse en todo momento con respeto hacia los Usuarios, al Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, a otras Personas Beneficiarias Usuarias Finales y demás personas con quienes deban interactuar. . . (sig)

-Participar en las Presentaciones en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas con el Programa Social a requerimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios. . . (sig)

-Negarse a participar en las Presentaciones en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas con el Programa Social a requerimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, sin Razón Fundada, Motivada y Comprobable que contravenga lo señalado en los Numerales 6.5. y 6.6. de estas Reglas de Operación.

-No proporcionar Clases de Música 12 horas por semana a una Base Aritmética de 15 Alumnos.

-Dar Clases por Interpósita Persona.

Para las Personas Beneficiarias Usuarias Finales. . . (sig)

-Negarse a participar en las Presentaciones en Festivales, Eventos Culturales, Exhibiciones Públicas y demás Actividades vinculadas con el Programa Social a requerimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura, sin razón fundada, motivada y comprobable que contravenga lo señalado en los Numerales 6.5. y 6.6. de estas Reglas de Operación.

8.4.2. Al presentarse una o más de estas Causales de Baja, la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura determinará si turna un Aviso a las **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios** para que tenga la única oportunidad de subsanar la o las Causales encontradas y permanecer en el Programa Social o si causa Baja Definitiva del mismo. Lugar

y horario de atención: Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura. . . (sig)

8.4.3. En ambos casos, procederán al momento de recibir el Aviso de Suspensión del Programa Social la **Persona Beneficiaria Usuaria Final** y la **Persona Beneficiaria Facilitadora de Servicio** tendrá oportunidad de presentar su Apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de Baja Definitiva del Programa. Podrán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura. . . (sig)

10.1.1. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura la Responsable de la Implementación del Programa Social. . . (sig)

Etapa 2: Análisis y selección de las **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios**, 5 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura referida en el Numeral 8.3.1.

Etapa 4: Implementación del Programa Social en las Centros de Iniciación Musical. Las Supervisiones serán aleatorias para el caso de las Clases virtuales y acompañamiento a los Usuarios por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

10.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura realizará Supervisiones Mensuales y Aleatorias durante el tiempo de vigencia del Programa Social.

11.1. En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del Programa Social por una acción u omisión por alguna Persona Servidora Pública Responsable del Programa Social podrá acudir a presentar su Queja mediante un escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura. . . (sig)

11.2. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura la Primera Instancia a la que podrán recurrir las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios y las Personas Beneficiarias Usuarias Finales o solicitantes; con sus Peticiones o Quejas y la respuesta no deberá tardar más de 8 días hábiles. También podrá acudir al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco.

12.1. Los Requisitos y Procedimientos de Acceso a este Programa Social estarán publicados en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura. . . (sig)

12.2. Los solicitantes que crean que han sido excluidos de manera injusta de este Programa Social podrán presentar su Inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

13.2.1. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura la Unidad Técnico-Operativa, Responsable de llevar a cabo la Evaluación interna del Programa Social y en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.

14.9. Unidad Responsable

Fin Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura

Propósito Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura

Componentes Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura

Actividad Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura

19.2. A efecto de construir un Padrón unificado y organizado de este Programa Social la Alcaldía de Iztacalco a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Casas de Cultura es quién tiene a su cargo el Programa Social a través de los Mecanismos e Instrumentos que para tal fin establezca.

19.8. La Responsable del Tratamiento y Uso de los Datos Personales es Ana Victoria Pérez Rodríguez, Jefa de Unidad Departamental de Casas de Cultura. . . (sig)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)